



RESOLUCIÓN N° 016-GADPRSJQ-2024  
EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN JOSÉ DE QUICHINCHE  
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238 señala que los gobiernos parroquiales rurales, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 63 establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 318 establece que en la Sesión ordinaria.

- Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, en el artículo 70 establece que las Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural en el literal c) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de Fiscalización.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en el artículo 326 establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

Que, en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, de acuerdo al artículo 67, manifiesta:

- e) Que una de las atribuciones de la junta parroquial rural es expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este código;

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD;

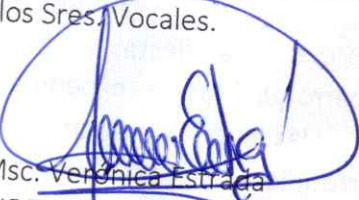
RESUELVE:


- APROBAR EL ORDEN DEL DIA EN UNANIMIDAD.
- APROBAR EN UNANIMIDAD LA DECIMA PRIMER ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL 30 DE MAYO DEL.



- LUEGO DEL ANALISIS, DISCUSION Y VOTACION QUEDA APROBADA LA PETICION DE LA SRA. HORTENCIA ALMAGOR PARA HACER USO DEL PUESTO DE GASTRONOMIA QUE SE ENCUENTRA VACIO PARA REALIZAR LA VENTA DE PAPAS CON BERRO Y OTRAS COMIDAS.
- LUEGO DEL ANALISIS, DISCUSION Y VOTACION QUEDA APROBADA LA DESIGNACION A LA SRA. ENCARGADA DEL MERCADO PARA QUE REALICE EL COBRO DE LAS CUOTAS DE LAS COMERCIANTES CADA CINCO PRIMEROS DIAS DEL MES EN EL MISMO MERCADO PARA QUE LUEGO SE REALICE EL DEPOSITO TOTAL EN LA CUENTA UNICA DEL GAD PARROQUIAL, DE ESTA FORMA AYUDAR A LAS SEÑORAS VENDEDORAS.
- LUEGO DEL ANALISIS, DISCUSION Y VOTACION QUEDA APROBADA LA DESIGNACION DEL SR. ALEXIS TUQUERES COMO ADMINISTRADOR DEL PROYECTO "APOYO AGROPECUARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PECUARIAS FAMILIARES DEL SECTOR RURAL DE LA PARROQUIA DE SAN JOSE DE QUICHINCHE.", en convenio con el GPI. CONSIDERANDO QUE ES VOCAL ENCARGADO DE LA COMISION ECONOMICO PRODUCTIVO.
- LUEGO DEL ANALISIS, DISCUSION Y VOTACION QUEDA APROBADA LA DESIGNACION DEL SR. EDGAR MADERA COMO ADMINISTRADOR DEL PROCESO DE CONTRATACION, SEGUIMIENTOS Y EVALUACION DEL "PRIMER ENCUENTRO CULTURAL Y ANCESTRAL INTI RAYMI GAD SAN JOSE DE QUICHINCHE 2024 JATUN PUNCHA" CONSIDERANDO QUE ES ENCARGADO DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.
- LUEGO DEL ANALISIS, DISCUSION Y VOTACION QUEDA APROBADA LA DESIGNACION DEL SR. ALEXIS TUQUERES COMO ADMINISTRADOR DEL PROCESO DE ADQUISICION DE LOS INSUMOS Y MATERIALES DENTRO DE LA PROPUESTA PARA IMPLEMENTACION DE LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE PARROQUIA QUICHINCHE SECTOR INGUINCHO DENTRO DEL CONVENIO CON EL MAG.

Para validez del presente documento, firman la Sra. Presidenta en común acuerdo con los Sres. Vocales.

  
Msc. Verónica Estrada  
PRESIDENTA DEL GADPR  
SAN JOSÉ DE QUICHINCHE  
C.I. 100339298-0

  
Mónica Campos Encalada  
SECRETARIA GADPRSJQ  
GADPRS. J. QUICHINCHE  
C.I. 1001978152





Señor   
Israel Alexis Tuquerres Perugachi  
VICEPRESIDENTE DEL GADPRSJQ

Señor   
Eddy Pichamba  
VOCAL DEL GADPRSJQ

Señor   
Edgar Esteban Madera Salazar  
VOCAL DEL GADPRSJQ

Dra.   
Ruth Mónica Vaca Ruiz  
VOCAL DEL GADPRSJQ

CERTIFICACIÓN: La infrascrita Secretaria certifica que, la presente resolución fue emitida en la sesión ordinaria del Gad Parroquial, efectuada el 13 de Junio del 2024.

  
Mónica Campos Encalada  
SECRETARIA  
GADPR S. J. QUICHINCHE